

Resolución Nro. GADDMQ-IMP-2022-0002-R

Quito, D.M., 18 de enero de 2022

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**ANGÉLICA PATRICIA ARIAS BENAVIDES
DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO METROPOLITANO DE
PATRIMONIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), “*las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley...*”;

Que, la administración pública constituye un servicio a la colectividad y se rige por los principios proclamados expresamente en el artículo 227 de la CRE, como son: “*...los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, según lo preceptúa el artículo 238 de la CRE, “*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera...*”;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), “*La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios...*”;

Que, el artículo 338 del COOTAD establece, en su parte pertinente, que “*Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada...*”. El mismo artículo, en su inciso segundo, prescribe que “*Cada gobierno autónomo descentralizado elaborará la normativa pertinente según las condiciones específicas de su circunscripción territorial, en el marco*

Resolución Nro. GADDMQ-IMP-2022-0002-R

Quito, D.M., 18 de enero de 2022

de la Constitución y la ley”;

Que, el artículo 354 del COOTAD determina que *“Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa...”*;

Que, el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo (en adelante COA), prescribe: *“Principio de planificación. Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización”*;

Que, de conformidad con el artículo 49 del COA: *“El órgano administrativo es la unidad básica de organización de las administraciones públicas. Sus competencias nacen de la ley y las ejercen los servidores públicos, de conformidad con las normas e instrumentos que regulan su organización y funcionamiento”*;

Que, el Instituto Metropolitano de Patrimonio fue creado mediante Resolución de Alcaldía No. A0040 de 28 de diciembre de 2010, como una unidad especializada dotada de autonomía administrativa y financiera, que forma parte de la estructura orgánica funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y que tiene a su cargo las competencias y atribuciones que en el ámbito de las facultades ejecutivas y de conformidad con el ordenamiento jurídico le corresponden al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para: *“(a) El registro e inventario del patrimonio arqueológico y el patrimonio urbanístico y arquitectónico (...). (b) La restauración, conservación y protección, y en general, la intervención y gestión del patrimonio arqueológico (...). (c) La restauración, conservación y protección, y en general, la intervención y gestión del patrimonio urbanístico y arquitectónico (...). (d) La gestión y conservación del patrimonio intangible, así como el patrimonio de bienes muebles, instrumentales, artísticos, artesanales y utilitarios, del Distrito Metropolitano de Quito...”*;

Que, el artículo 3 de la referida Resolución de Alcaldía No. A0040, señala que para el cumplimiento de las funciones asignadas al Instituto Metropolitano de Patrimonio, dentro de su estructura, este contará con una Dirección Ejecutiva que será responsable de la dirección administrativa, financiera y técnica del Instituto, estableciendo, además, las Direcciones: Técnica, como responsable de los procesos relacionados con las intervenciones en los bienes patrimoniales y conservación del patrimonio intangible; de Fiscalización, para el seguimiento y control de ejecución de contratos; la Administrativa Financiera, como responsable de los procesos relacionados con recursos humanos, recursos materiales, recursos tecnológicos, presupuesto, contabilidad y tesorería; y, la Dirección Jurídica para la coordinación y gestión del proceso legal de contratación

Resolución Nro. GADDMQ-IMP-2022-0002-R

Quito, D.M., 18 de enero de 2022

pública, asesoría, consultoría legal y patrocinio;

Que, conforme manda el artículo 7 de la reseñada Resolución de Alcaldía No. A0040: *“Para el ejercicio desconcentrado de las competencias legalmente asignadas a esta Alcaldía en materia de celebración y ejecución de convenios, contratación pública, gestión de recursos humanos y administración de recursos y bienes públicos, el Director Ejecutivo del Instituto asumirá dichas competencias por delegación con el alcance previsto para el caso del Administrador General según la Resolución A003 de 18 de agosto de 2009, o la que la sustituya, en los asuntos que le competan exclusivamente al Instituto Metropolitano de Patrimonio”*;

Que, la vigente Resolución de Alcaldía No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, reformada por la Resolución No. AQ 026-2021 de 24 de noviembre de 2021, contiene las delegaciones de carácter administrativo en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, la cual, en su artículo 9, prescribe las delegaciones del Señor Alcalde Metropolitano al Administrador (a) General, estableciendo el artículo 15 de dicha Resolución, el alcance de las delegaciones a las Unidades Desconcentradas como es el Instituto Metropolitano de Patrimonio, mismo que cuenta con niveles de autonomía administrativa y financiera;

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. A0001 de 1 de febrero de 2012, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito aprobó la nueva estructura orgánica del Instituto Metropolitano de Patrimonio, manteniéndose las Direcciones: Ejecutiva como *“el órgano responsable de la dirección administrativa, financiera y técnica del Instituto...”*, Jurídica, Administrativa Financiera y de Fiscalización, agregando a la Dirección de Proyectos Especiales como la encargada de la coordinación y asesoría al nivel ejecutivo sobre proyectos especiales que se señalen mediante resolución administrativa; y, dividiendo a la Dirección Técnica en tres Direcciones: la de Inventario Patrimonial, para mantener el registro e inventario del patrimonio arqueológico, urbanístico y arquitectónico del Distrito; la de Investigación y Diseño de Proyectos, encargada de la investigación y diseño de programas y proyectos en las áreas urbanística y arquitectónica, hábitat y vivienda, arqueológica, bienes muebles, patrimonio intangible y patrimonio natural; y, en la Dirección de Ejecución de Proyectos, encargada de la ejecución de programas y proyectos en las áreas indicadas;

Que, en cumplimiento del numeral 2 del artículo 3 de la Resolución de Alcaldía No. A0040 de 28 de diciembre de 2010, mediante Resolución No. 132-DIREC-2012-IMP de 11 de abril de 2012, la Dirección Ejecutiva del “IMP” aprobó la *“...Estructura Orgánica Funcional y el Manual de Procesos del Instituto Metropolitano de Patrimonio, así como los siguientes documentos de gestión técnica del Talento Humano: 1. Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos 2. Manual de procesos 3. Organigrama posicional 4.*

Resolución Nro. GADDMQ-IMP-2022-0002-R

Quito, D.M., 18 de enero de 2022

Informe de Dimensionamiento del talento humano por tipo de puesto 5. Manual de valoración 6. Manual de Perfiles"; y, mediante Resolución No. 055-DIREC-2013-IMP, de 20 de febrero de 2013, la máxima autoridad del IMP reformó el citado Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos;

Que, según el mencionado Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos, la Unidad de Planificación fue creada con la misión de *"implementar y mantener un sistema de planificación y control de gestión que defina y evalúe los objetivos y estrategias a seguir para el cumplimiento de la misión y visión institucional"* y, entre sus responsabilidades se encuentran: *"a. Desarrollar e implementar metodologías de planificación estratégica y operativa en concordancia con las características institucionales del IMP; (...) c. Organizar, coordinar y supervisar la elaboración de los planes operativos del Instituto; d. Elaborar y supervisar la aplicación de los procedimientos para la realización de la Planificación y Control del Instituto..."*;

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-IMP-JUR-2021-0130-M de 16 de marzo de 2021, la Dirección Jurídica emitió el *"informe previo para proceso de reforma del Estatuto de Gestión Organizacional Interna del IMP"*, estableciendo, en su parte pertinente: *"Si bien de acuerdo a la normativa metropolitana indicada en el literal anterior, entre las facultades delegadas a los entes desconcentrados no se encuentra incluida aquella relacionada con la planificación, manejo y control del talento humano que de acuerdo al numeral xii) del artículo 9 de la Resolución A-089 de 8 de diciembre de 2020 está reservada al Administrador General, como tampoco aquella relacionada con la Supervisión y coordinación de la gestión y funcionamiento de los entes desconcentrados que, de acuerdo a dicha normativa, está reservada a las Secretarías competentes de la rectoría de los diferentes entes desconcentrados, como es el caso del IMP respecto de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Secretaría a la cual se encuentra adscrito el IMP, según el artículo 1 de la Resolución de Alcaldía Nro. A0040 de 28 de diciembre de 2010 que lo creó, no es menos cierto que, de acuerdo al artículo Único numeral 1, literal a) de la Resolución de Alcaldía Nro. A-001 de 1 de febrero de 2012 que modificó la estructura orgánica del Instituto Metropolitano de Patrimonio, la Dirección Ejecutiva del IMP es competente de "la Dirección administrativa, financiera y técnica del Instituto Metropolitano de Patrimonio..."*;

Que, mediante Memorando GADDMQ-IMP-PLANIF-2021-0113-M de fecha 10 de junio de 2021, la Jefe de Planificación indica al Director Ejecutivo: *"Con estos antecedentes y en cumplimiento a lo señalado en la normativa legal vigente, remito para su aprobación la Matriz de Competencias institucional (...)"*;

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-IMP-PLANIF-2021-0218-M de 18 de octubre de 2021, dirigido a la Directora Ejecutiva, el Jefe de Planificación indica que en

Resolución Nro. GADDMQ-IMP-2022-0002-R

Quito, D.M., 18 de enero de 2022

el informe del Examen Especial a la *“Auditoria de Gestión, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 15 de diciembre de 2020”*, DPPch-0057-2021, la Contraloría General del Estado emitió la Recomendación No. 4, disponiendo: *“Al Director Ejecutivo 4. Conjuntamente con el Jefe de Planificación y en coordinación con el Secretario General de Planificación del DMQ realizarán el plan estratégico del IMP, con el objeto de preparar un diagnóstico, análisis de necesidades sobre los objetivos, metas y enfoque de las actividades, adaptarlas al entorno según la misión y visión institucional; considerando para el efecto, la revisión, análisis y actualización del manual de procesos y de procedimientos de cada una de las unidades de la entidad, con el fin de contar con una herramienta que permita identificar responsables, controles, instrucciones, política, funciones, sistemas y procedimientos de las diferentes actividades concernientes a la gestión del IMP”*; y, manifiesta: *“...con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el ente de control, como paso previo a la construcción del Plan Estratégico Institucional -PEI-, solicito comedidamente se sirva aprobar los siguientes instrumentos de gestión institucional, los cuales han sido construidos en un proceso participativo que involucró a todas las áreas de la Institución, y que forman parte de los componentes primordiales del documento PEI: 1. FODA IMP (...) 2. Elementos Orientadores Institucionales (EOI Ìs) (...) 3. Pilares estratégicos fundamentales...”*;

Que, mediante sumilla inserta en el Sistema de Gestión Documental SITRA, dentro del memorando Nro. GADDMQ-IMP-PLANIF-2021-0218-M, el 18 de octubre de 2021 la máxima autoridad del Instituto Metropolitano de Patrimonio aprobó los *“...instrumentos de gestión institucional...”* propuestos por el Jefe de Planificación y, dispuso: *“...continuar con el trámite que corresponda en el marco de la normativa legal vigente...”*;

Que, mediante Memorando GADDMQ-IMP-PLANIF-2021-0217-M de fecha 18 de octubre de 2021, el Jefe de Planificación remite a la Directora Ejecutiva la propuesta de Cadena de Valor del IMP indicando *“...por lo cual pongo a su consideración la siguiente propuesta y solicito comedidamente se sirva aprobarla.”*; a lo cual, la Directora Ejecutiva mediante sumilla inserta en hoja de ruta del mencionado documento indica: *“Aprobado, favor continuar con el trámite que corresponda en el marco de la normativa legal vigente”*;

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-IMP-PLANIF-2021-0262-M de 9 de noviembre de 2021, el Jefe de Planificación solicitó a la máxima autoridad del “IMP” *“...disponer la elaboración de la resolución correspondiente, con el objeto de elevar la autorización previamente realizada por su autoridad a los documentos: Elementos Orientadores Institucionales; Modelo de Gestión...”*;

Que, mediante sumilla inserta en el Sistema de Gestión Documental SITRA, dentro del

Resolución Nro. GADDMQ-IMP-2022-0002-R

Quito, D.M., 18 de enero de 2022

Memorando Nro. GADDMQ-IMP-PLANIF-2021-0262-M, el 9 de noviembre de 2021 la Directora Ejecutiva del "IMP" autorizó el requerimiento del Jefe de Planificación y dispuso "...elaborar la resolución que corresponda";

Que, el "*Informe técnico para la aprobación de los Elementos Orientadores Institucionales y Modelo de Gestión*", elaborado por la Coordinadora de Gestión Institucional, revisado y aprobado por el Jefe de la Unidad de Planificación del "IMP", adjunto al citado memorando Nro. GADDMQ-IMP-PLANIF-2021-0262-M, se desprende que el Instituto Metropolitano de Patrimonio no cuenta "*...con los instrumentos de gestión institucional (Elementos Orientadores Institucionales, Modelo de Gestión), elementos que son las herramientas técnicas que direccionan el ámbito de acción de la institución para su correcto funcionamiento, por lo que se ha trabajado las propuestas de los mismos y se encuentran autorizados mediante sumilla inserta de la máxima autoridad. En este contexto, en marco de la ley y normativa vigente se recomienda, elevar a resolución el documento anexo. Así mismo se recomienda que una vez aprobados los instrumentos de gestión institucional, se autoricen las acciones que sean necesarias para su implementación y difusión...*";

Que, adjunto al requerimiento de la Unidad de Planificación se encuentra el "MODELO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL IMP", elaborado por la Coordinadora de Gestión Institucional, validado por el Jefe de Planificación y aprobado por la Directora Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Patrimonio, del cual, entre otros asuntos, se desprende: "*1.1. Necesidad Institucional: (...) el Instituto Metropolitano de Patrimonio, observando sus competencias, atribuciones y funciones, establece la necesidad de elaborar y aprobar su modelo de gestión de tal manera que le permita ejercer de una manera acertada y eficaz la gestión institucional a fin de garantizar su articulación con los objetivos establecidos en el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, e integrar la ejecución de estrategias y acciones para preservar, conservar y salvaguardar el Patrimonio Cultural del DMQ, así como promocionar y difundir la herencia cultural del patrimonio material e inmaterial del Distrito Metropolitano de Quito...*";

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-IMP-JUR-2021-0714-M de 25 de noviembre de 2021 la Dirección Jurídica del IMP emite el Informe Legal respecto a la aprobación de los elementos orientadores institucionales y modelo de gestión del "IMP", en el que indica que: "*... es procedente la suscripción de la resolución que apruebe la reforma de los instrumentos de gestión*";

Que, mediante Memorando GADDMQ-IMP-PLANIF-2021-0347-M de fecha 10 de diciembre de 2021, el Jefe de Planificación remite a la Directora Ejecutiva la propuesta de actualización de la Cadena de Valor y Matriz de Competencias indicando "*Luego de realizar el análisis respectivo se obtuvieron las versiones finales de los mencionados*

Resolución Nro. GADDMQ-IMP-2022-0002-R

Quito, D.M., 18 de enero de 2022

instrumentos de gestión institucional, los mismos que anexo para su revisión y aprobación". Mediante sumilla inserta la Directora Ejecutiva realiza observaciones a la Cadena de Valor y solicita se incorporen en el diagrama de la misma;

Que, mediante Memorando GADDMQ-IMP-PLANIF-2021-0358-M de fecha 13 de diciembre de 2021, el Jefe de Planificación remite *"Estimada Directora Ejecutiva, pongo en su conocimiento que se han incorporado sus observaciones a la propuesta de Cadena de Valor del IMP, en la representación gráfica de la misma, la cual adjunto para su revisión. Así mismo pongo en su consideración la propuesta de representación gráfica de Estructura Orgánica del IMP, la misma que fue trabajada en cumplimiento de los compromisos adquiridos con la Secretaría General de Planificación. Por lo expuesto, solicito la aprobación respectiva de los insumos citados."*; mediante sumilla inserta en hoja de ruta del mencionado documento la Directora Ejecutiva aprueba las propuestas de actualización de la Cadena de Valor y Estructura Orgánica Institucional indicando *"Favor proceder con el trámite que corresponda"*;

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-IMP-PLANIF-2021-0382-M de 22 de diciembre de 2021, el Jefe de Planificación adjunta el Informe Técnico para la actualización de la Matriz de Competencias y Cadena de Valor del Instituto Metropolitano De Patrimonio, el mismo que en sus conclusiones y recomendaciones establece: *"El Instituto Metropolitano de Patrimonio cuenta con los instrumentos de gestión institucional (Matriz de Competencias y Cadena de Valor), elementos que son las herramientas técnicas que direccionan el ámbito de acción de la institución para su correcto funcionamiento, por lo que se ha trabajado las propuestas de actualización de los mismos y se encuentran autorizados mediante sumilla inserta de la máxima autoridad. En este contexto, en marco de la ley y normativa vigente se recomienda, elevar a Resolución los documentos anexos. Así mismo se recomienda que una vez aprobados los instrumentos de gestión institucional, se autoricen las acciones que sean necesarias para su implementación y difusión."*;

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-IMP-JUR-2022-0056-M de 11 de enero de 2022, la Dirección Jurídica del Instituto Metropolitano de Patrimonio, emitió el Informe Jurídico que recomienda la suscripción de la resolución para la aprobación de los Elementos Orientadores Institucionales y Modelo de Gestión remitidos por la Jefatura de Planificación;

Que, mediante sumilla inserta en el Sistema de Gestión Documental SITRA, dentro del Memorando Nro. GADDMQ-IMP-JUR-2022-0056-M, el 12 de enero de 2022 la Directora Ejecutiva del "IMP" indica: *"Autorizado, favor proceder con el envío de la resolución pertinente para la suscripción de la misma."*;

Resolución Nro. GADDMQ-IMP-2022-0002-R

Quito, D.M., 18 de enero de 2022

Que, mediante Acción de Personal No. 0000017013, que rige a partir del 1 de octubre de 2021, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito designó a la arquitecta Angélica Patricia Arias Benavides, como Directora Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Patrimonio;

Con base en la normativa y en los antecedentes descritos; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 7 de la Resolución de Alcaldía No. A0040 de 28 de diciembre de 2010, en concordancia con el Artículo Único de la Resolución de Alcaldía No. A0001 de 1 de febrero de 2012;

RESUELVO:

Artículo 1.- Aprobar y reformar los elementos orientadores institucionales adjuntos en el memorando Nro. GADDMQ-IMP-PLANIF-2021-0382-M de 22 de diciembre de 2021, emitido por el Jefe de Planificación del Instituto Metropolitano de Patrimonio, los cuales son: Matriz de Competencias; Cadena de Valor; y, Estructura Orgánica.

Disposiciones Transitorias:

Primera: Notifíquese, para conocimiento, con la presente resolución y sus anexos a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, entidad a la cual se encuentra adscrita el Instituto Metropolitano de Patrimonio y al Administrador General conforme a la Resolución de Alcaldía Nro. A-089 de 8 de diciembre de 2020.

Segunda: De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Unidad de Planificación y demás Unidades y Direcciones del Instituto Metropolitano de Patrimonio en sus respectivas áreas de competencia.

Tercera: De la notificación de esta resolución encárguese a las Direcciones Administrativa Financiera y Jurídica del “IMP”.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 17 días del mes de Enero del año 2022

Resolución Nro. GADDMQ-IMP-2022-0002-R

Quito, D.M., 18 de enero de 2022

Documento firmado electrónicamente

Arq. Angelica Patricia Arias Benavides
DIRECTORA EJECUTIVA
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO

Anexos:

- cadena_de_valor_imp_propuesta_13122021_observaciones_de.pptx
- estructura_orgánica_imp_13122021.pptx
- matriz_de_competencias_imp_dic_2021_propuesta_091221.xlsx
- GADDMQ-IMP-JUR-2022-0056-M.pdf
- GADDMQ-IMP-PLANIF-2021-0382-M.pdf
- gaddmq-imp-planif-2021-0358-m(1).pdf
- gaddmq-imp-planif-2021-0347-m(1).pdf
- GADDMQ-IMP-JUR-2021-0714-M.pdf
- GADDMQ-IMP-PLANIF-2021-0262-M.pdf
- GADDMQ-IMP-JUR-2021-0130-M.pdf

